



Contrato 108/2022

Contrato de adquisición de equipo de tecnología de la información, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Juan Gualberto Cabrera Pérez, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio CESP/SE/CEI/0589/2022, recibido el 13 de julio de 2022 firmado por el Lic. Javier Herrera Valles, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, solicita la adquisición de equipo de tecnologías de la información, para destinarse al citado Organismo Desconcentrado a su cargo.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-034-2022**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2022; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE); Subprograma: Registro Público Vehicular; Capítulo 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



Contrato 108/2022

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública número 1,391, Libro Décimo, Tomo VI, de fecha 14 de julio de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Mario Humberto Torres Verdín, titular de la notaría pública número 128 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, mediante el folio mercantil electrónico número 32134 * 1, de fecha 11 de septiembre de 2006, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Juan Gualberto Cabrera Pérez, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 21,956 de fecha 15 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del licenciado Carlos Montaña Pedraza, titular de la notaría pública número 130 con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, mediante el folio mercantil electrónico número 32134, de fecha 27 de febrero de 2021 y se identifica con credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en avenida La Paz, número exterior 1773, entre calle Juan de Ojeda y Bruselas, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 2895, con vigencia al 08 de junio de 2023.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ETC060715147.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

1
2
3



Contrato 108/2022

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
4	Pieza	Lector/escáner vehicular con pantalla retroiluminada de 128x64 píxeles, menú multilenguaje y definiciones de DTC, inglés, español, francés y alemán. Marca: Maxican. Modelo: Ms309 Garantía: 1 año con fabricante.	\$818.00	\$3,272.00
16	Pieza	Diversas lectoras grabadoras de radiofrecuencia. 7 lectoras: Marca: Impinj. Modelo: IPJ-REV-R420-RPV 5 lectoras: Marca: Neology. Modelo: TR711M 4 lectoras: Marca: Digilogics. Modelo: CS108 Garantía: 1 año con fabricante.	\$88,828.00	\$1,421,248.00
1	Pieza	Teléfono con pantalla 2400x1080 píxeles, 6.2"; memoria Ram de 8 GB; memoria interna total de 128GB. Marca: Samsung. Modelo: Galaxy S21 Garantía: 1 año con fabricante.	\$25,858.00	\$25,858.00
5		Teléfono con pantalla 2400x1080 píxeles, 6.5"; memoria Ram de 8 GB; memoria interna total de 128GB, expandible hasta 1 TB. Marca: Samsung. Modelo: Galaxy A52 Garantía: 1 año con fabricante.	\$12,241.00	\$61,205.00
8	Pieza	Antena lectora RFID Direccional con rango de frecuencia de 896-960 Mhz. Marca: Astron. Modelo: 928-4 Garantía: 1 año con fabricante.	\$577,365.00	\$4,618,920.00
4	Pieza	Cámara IP con pixeles efectivos de 3864(H)x2180(V). Marca: Wisenet. Modelo: PNO-A9081R Garantía: 1 año con fabricante.	\$70,000.00	\$280,000.00
2	Pieza	Cámara IP con resolución de 1920 x 1080 (1080p), ángulo de vista de 120° Marca: ZKTeco. Modelo: BC1 Garantía: 1 año con fabricante.	\$850.00	\$1,700.00

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



4	Pieza	Equipo para enlace de microondas punto a punto. Marca: Ubiquiti. Modelo: PowerBeam AC Gen 2 Garantía: 1 año con fabricante.	\$24,999.00	\$99,996.00
Subtotal			\$6,512,199.00	
I.V.A.			\$1,041,951.84	
Total			\$7,554,150.84	

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$7,554,150.84 (Son: Siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 84/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir el número de serie de los bienes en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:

1
g
1



Contrato 108/2022

a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las oficinas que ocupa el Centro de Enlace Informático del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, con dirección en Prolongación de la calle 7, sin número, colonia Buenavista, código postal 24039, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público Lic. Eduardo Enrique Ham May, Subdirector del Centro de Enlace Informático del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche; o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".



Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar el servicio de instalación, configuración y puesta a punto de este contrato serán realizados por "El Proveedor" quien en un plazo no mayor a diez días hábiles proporcionará por escrito al área usuaria, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución del servicio y productos entregables, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Proveedor" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

El personal de "El Proveedor", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios de "El Estado", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentren en el interior de las instalaciones de "El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por personal de "El Estado".

Décima tercera.- Responsabilidad laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Proveedor". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Proveedor" contrate o emplee para el desarrollo del servicio convenido, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Proveedor" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima cuarta.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima quinta.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima sexta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía por concepto de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima séptima.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado"

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



Contrato 108/2022

procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima octava.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima novena.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Vigésima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 11 de octubre de 2022.

Por "El Estado"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

Por "El Proveedor"

C. Juan Guadberto Cabrera Pérez
Representante legal de Estrategias en
Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales

Licda. Gloria Salina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales



Anexo único

Descripción	Cant.	Unidad de medida
Lector/escáner vehicular. Marca: Maxican Modelo: Ms309 Se considera el suministro de 4 lectores/escáneres para vehículo con las siguientes características: • Trabaja con todos los modelos de vehículos 1996 a los actuales con OBDII. • Determina fácilmente la causa de la luz del motor del Check Engine. • Recupera códigos genéricos (P0, P2, P3 y U0), códigos específicos del fabricante (P1, P3 y U1) y códigos pendientes. • Apaga la luz del motor del check engine así como leer y borrar códigos de error. • Muestra las definiciones DTC en la pantalla de la unidad. • Vistas datos Freeze Frame. • Menú multilenguaje y definiciones de DTC, inglés, español, francés y alemán. • Monitores de las exhibiciones y estado de la preparación de I/M. • Recupera la información del vehículo (VIN, CIN y CNV) en algunos modelos. • Ayuda con protocolo CAN (Controller Area Network) y el resto de los protocolos actuales de OBDII. • Pantalla retroiluminada de 128 x 64 pixeles. • Temperatura de funcionamiento 0 a 60 grados centígrados. • Temperatura del almacenaje -20 a 70 grados centígrados. • Energía 8 a 18 voltios proporcionados vía la batería del vehículo. Garantía: 1 año con fabricante.	4	Pieza
Lectoras grabadoras de radiofrecuencia. Marca: Impinj Modelo: IPJ-REV-R420-RPV Se considera el suministro de 2 lectoras de radiofrecuencia las cuales serán instaladas, una para cada sitio indicado por el área requirente, las cuales cumplen con las siguientes especificaciones técnicas: • Soporta protocolo de interfaz aérea EPCglobal UHF Class 1 Gen 2 / ISO 18000-6C • Regiones soportadas: USA, Canadá, y otras regiones reguladas por el apartado US TFF part 15. • Soporta 4 puertos para antena mono estáticas de alto desempeño (RP TNC). • Cuenta con potencia de transmisión de +10.0 a +30.0 dBm (PoE) y +10.0 a 32.5 dBm (fuente externa). • Cuenta con Sensibilidad máxima de recepción de -82 dBm. • Cuenta con pérdida máxima de retorno de 10 db • Soporta Interfaz de aplicación EPCglobal low Level Reader Protocol (LLRP) v1.0.1	16	Pieza

OPERADO CON RECURSOS
FASP
-2022-



- Cuenta con conectividad de red 10/100Base-T auto negociable (full/half) con auto sensing MDI/MDX para auto-crossover (RJ-45).
- Soporta configuración de dirección IP por DHCP, estática o link local addressing (LLA) con Multicast DNS (mDNS).
- Soporta NTP.
- Cuenta con puerto de consola de administración RS-232 usando un cable estándar de administración estilo cisco (DB-9 a RJ-45).
- Cuenta con 1 puertos USB 1.1 (tipo B) y host (tipo A).
- Cuenta con un puerto serial COM USB virtual y soporte USB drive para aplicaciones embebidas.
- Cuenta con 4 entradas de propósito general, aisladas ópticamente, 3-30V
- Cuenta 4 salidas de propósito general, aisladas ópticamente, 0- 30V, no aislada 5V, 100 mA supply (DB-15).
- Soporta Power over Ethernet (PoE) IEEE 802.3af y fuente de poder universal externa con conector de seguridad de +24VDC @ 800mA.
- Soporta golpes y vibraciones con certificación MIL-STD-810G.
- Soporta una temperatura de operación -20 °C a +50 °C
- Soporta una humedad de 5 a 95% no condensante.
- Cumple con RoSH.

Garantía: 1 año con fabricante.

Lugar y sitio de instalación de las 2 lectoras/grabadoras de RFID.

Estructura tipo puente.

No.	Punto	Coordenadas
1	Hopelchén - Muna	19°45'51.70"N 89°50'10.43"O
2	Champotón-Carmen	19°19'17.37"N 90°44'48.20"O

Se incluye:

- Instalación, configuración y puesta a punto de las lectoras RFID y antenas Yagui.
- La configuración según la región compatible para las lectoras RFID de modo que se garantiza la operación con la infraestructura ya existente.
- La instalación sobre la estructura Tipo "puente".
- Los accesorios y soportes para la instalación.

Se llevarán a cabo pruebas necesarias para asegurar que la información obtenida por los dispositivos RFID se transmite con precisión a los servidores de la Convocante y que es compatible al cien por ciento con el software central de procesamiento de información.

Marca: Impinj

OPERADO CON RECURSOS
-2022-
FASP



Modelo: IPJ-REV-R420-RPV

Se considera el suministro de **2 lectoras** de radiofrecuencia las cuales serán instaladas, una para cada sitio indicado por el área requirente, las cuales cumplen con las siguientes especificaciones técnicas:

- Soporta protocolo de interfaz aérea EPCglobal UHF Class 1 Gen 2 / ISO 18000-6C
- Regiones soportadas: USA, Canadá, y otras regiones reguladas por el apartado US TFF part 15.
- Soporta 4 puertos para antena mono estáticas de alto desempeño (RP TNC).
- Cuenta con potencia de transmisión de +10.0 a +30.0 dBm (PoE) y +10.0 a 32.5 dBm (fuente externa).
- Cuenta con Sensibilidad máxima de recepción de -82 dBm
- Cuenta con pérdida máxima de retorno de 10 db
- Soporta Interfaz de aplicación EPCglobal low Level Reader Protocol (LLRP) v1.0.1
- Cuenta con conectividad de red 10/100Base-T auto negociable (full/half) con auto sensing MDI/MDX para auto-crossover (RJ-45)
- Soporta configuración de dirección IP por DHCP, estática o link local addressing (LLA) con Multicast DNS (mDNS).
- Soporta NTP.
- Cuenta con puerto de consola de administración RS-232 usando un cable estándar de administración estilo cisco (DB-9 a RJ-45).
- Cuenta con 1 puertos USB 1.1 (tipo B) y host (tipo A).
- Cuenta con un puerto serial COM USB virtual y soporte USB drive para aplicaciones embebidas.
- Cuenta con 4 entradas de propósito general, aisladas ópticamente, 3-30V
- Cuenta 4 salidas de propósito general, aisladas ópticamente, 0- 30V, no aislada 5V, 100 mA supply (DB-15).
- Soporta Power over Ethernet (PoE) IEEE 802.3af y fuente de poder universal externa con conector de seguridad de +24VDC @ 800mA
- Soporta golpes y vibraciones con certificación MIL-STD-810G.
- Soporta una temperatura de operación -20 °C a +50 °C
- Soporta una humedad de 5 a 95% no condensante.
- Cumple con RoSH.

Garantía: 1 año con el fabricante.

Lugar y sitio de instalación de las 2 lectoras/grabadoras de RFID.
Poste PMI (Punto de Monitoreo Inteligente).

No.	Punto	Coordenadas
1	Ramón Espinola	19°50'40.37"N 90°29'7.03"O
2	Campeche Hills	19°48'45.51"N 90°34'46.03"O

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



Se incluye: • Instalación, configuración y puesta a punto de las lectoras RFID y antenas Yagui. • La configuración según la región compatible para las lectoras RFID de modo que garantice la operación con la infraestructura ya existente del área requirente. • La instalación sobre la estructura en el Poste PMI con brazos extensores necesarios para que lean los carriles de entrada y salida. • Se consideran los accesorios y soportes para la instalación. Se llevarán a cabo pruebas necesarias para asegurar que la información obtenida por los dispositivos RFID se transmite con precisión a los servidores de la Convocante y que es compatible al cien por ciento con el software central de procesamiento de información. Marca: Impinj Modelo: IPJ-REV-R420-RPV Se considera el suministro de 3 lectoras de radiofrecuencia las cuales cumplen con las siguientes especificaciones técnicas: • Soporta protocolo de interfaz aérea EPCglobal UHF Class 1 Gen 2 / ISO 18000-6C • Regiones soportadas: USA, Canadá, y otras regiones reguladas por el apartado US TFF part 15. • Soporta 4 puertos para antena mono estáticas de alto desempeño (RP TNC). • Cuenta con potencia de transmisión de +10.0 a +30.0 dBm (PoE) y +10.0 a 32.5 dBm (fuente externa) • Cuenta con Sensibilidad máxima de recepción de -82 dBm • Cuenta con pérdida máxima de retorno de 10 db • Soporta Interfaz de aplicación EPCglobal low Level Reader Protocol (LLRP) v1.0.1 • Cuenta con conectividad de red 10/100Base-T auto negociable (full/half) con auto sensing MDI/MDX para auto-crossover (RJ-45) • Soporta configuración de dirección IP por DHCP, estática o link local addressing (LLA) con Multicast DNS (mDNS). • Soporta NTP. • Cuenta con puerto de consola de administración RS-232 usando un cable estándar de administración estilo cisco (DB-9 a RJ-45). • Cuenta con 1 puertos USB 1.1 (tipo B) y host (tipo A). • Cuenta con un puerto serial COM USB virtual y soporte USB drive para aplicaciones embebidas. • Cuenta con 4 entradas de propósito general, aisladas ópticamente, 3-30V. • Cuenta 4 salidas de propósito general, aisladas ópticamente, 0- 30V, no aislada 5V, 100 mA supply (DB-15).		
---	--	--

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



- Soporta Power over Ethernet (PoE) IEEE 802.3af y fuente de poder universal externa con conector de seguridad de +24VDC @ 800mA
- Soporta golpes y vibraciones con certificación MIL-STD-810G
- Soporta una temperatura de operación -20 °C a +50 °C
- Soporta una humedad de 5 a 95% no condensante.
- Cumple con RoSH.

Garantía: 1 año con el fabricante.

Marca: Neology

Modelo: TR711M

Suministro de **cinco lectoras/grabadoras** las cuales cuentan con las siguientes características:

- Protocolo: ISO 18000-6B & 6C (APC Gen 2).
- Frecuencia 902-928 MHz Utilizando saltos de frecuencia distribuidos en todo el intervalo (FHSS). 50 Canales, 500 kHz ancho de banda cada uno. FCC Par 15 Certificado. Clase A.
- Potencial de transmisión: 1 watt (+30dBm) con 20 dB de control de atenuación.
- Distancia de lectura: Nominal de hasta 20 cm de acuerdo a las condiciones del entorno y tipo Tag.
- Distancia de escritura: Nominal del 40% de la distancia de lectura.
- Antena: 2.3 dBi, RHCP, 50
- Modulación: ASK.
- Programa de aplicación de interfaces: Permite interfaces con aplicaciones residentes, Maneja API .NET de alto nivel para fácil desarrollo y API de bajo nivel para un control avanzado del lector.
- Dimensiones físicas: largo 200 mm, ancho 240 mm, alto 28 mm, peso <1.2 kg.
- Alimentación eléctrica: 7-15Vdc, 1.5^a max, 0.7 min
- Interfaz de comunicación: USB.
- Temperatura de operación: -20°C a + 50°C
- Nivel de protección: IP50 .
- Rango de lectura: 20 cm.
- Aislamiento: Capacidad de aislamiento de lectura/escritura.

Garantía: 1 año de garantía con el fabricante.

Marca: Digilogics

Modelo: CS108

Suministro de **cuatro lectoras** tipo handheld RFID, sin instalación, las cuales cuentan con las siguientes características:

Protocolo:

OPERADO CON RECURSOS
-2022-
FASP



ISO18000-6C, EPC UHF Class 1 Gen 2, modo de lectura denso disponible (compatible con Class 3 Gen 2). Frecuencia: Uno de los siguientes: 865-868 MHz, 865-867 MHz, 902-928 MHz, 922-928 MHz, 920-925 MHz, 915-922 MHz, 915-921 MHz. Rango de Lectura: El mejor rango de lectura en su clase: - Hasta 18 metros con antena polarizada lineal (según la etiqueta y el entorno) - Hasta 15 metros con antena polarizada circular (según la etiqueta y el entorno). Información de la etiqueta: Todos los bancos, de cualquier tamaño (por ejemplo, banco1 de 240 bits, banco3 de 512 bits), valor RSSI por lectura de etiqueta. Escáner de código de barras: Opción de módulo 2D disponible. Polarización de la antena: Verticalmente lineal / Horizontalmente lineal / Circular polarizado. Dimensiones: Longitud: 161 mm (6,34 pulgadas); Ancho: 90 mm (3,54 pulgadas) Altura: 161 mm (6,34 pulgadas). Peso: 639 g (sin módulo de código de barras 2D) (1,40 lb). Medio ambiente: Temperatura de funcionamiento: -20 ° C a 55 ° C (-4 ° F a 131 ° F) Temperatura de almacenamiento: -40 ° C a 75 ° C (-40 ° F a 167 ° F) Humedad: 5% a 95% No -condensación. Diseño robusto: Prueba de caída 1,2 metros en 6 lados; IP54. Interfaces: Teléfono Android, iPhone, PC con Windows, PC con Linux. Capacidad de la batería: 3.400 mAh, reemplazable en campo Opción: batería adicional (CS108B); cargador externo (CS108C). Muestras de código fuente: Etiqueta de lectura / escritura. Etiqueta de inventario / rango / búsqueda / autenticación / asociación / puesta en servicio. Escaneo de códigos de barras, manipulación de bases de datos, transferencia de red inalámbrica, controlador del lado del servidor. Garantía: 1 año de garantía con el fabricante.		
Teléfono. Marca: Samsung. Modelo: Galaxy S21 • Cuenta con una pantalla: 2400 x 1080 píxeles, 6.2" • Cuenta con las siguientes características de cámara: - o Frontal de 10 megapíxeles.	1	Pieza

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



o Trasera de 12 + 64 + 12 megapíxeles. • Cuenta con una memoria RAM de 8 GB. • Cuenta con una memoria de almacenamiento interna total de 128 GB y dejar 101 GB disponibles para el usuario. • Cuenta con un procesador LSI Exynos 2100 Octa Core (1 x 2.91 GHz + 3 x 2.81 GHz + 4 x 2.21 GHz). • Cuenta con Bluetooth V 5.0 • Cuenta con NFC. • Cuenta con sistema operativo Android 11. • Cuenta con las siguientes dimensiones: 151.7 x 71.2 x 7.9 mm. Garantía: 1 año con el fabricante.		
Teléfono. Marca: Samsung. Modelo: Galaxy A52 • Cuenta con una pantalla: 2400 x 1080 pixeles, 6.5" • Cuenta con las siguientes características de cámara: - o Frontal de 32 megapíxeles. - o Trasera de 64 + 12 + 5 + 5 megapíxeles. • Cuenta con una memoria RAM de 6 GB. • Cuenta con opción de memoria de almacenamiento externa microSD, expandible hasta 1 TB. • Cuenta con una memoria de almacenamiento interna total de 128 GB y dejar 103 GB disponibles para el usuario. • Cuenta con un procesador Qualcomm SM7125 Octa Core (2 x 2.3 GHz + 6 x 1.8 GHz). • Cuenta con Bluetooth V 5.0 • Cuenta con NFC. • Cuenta con sistema operativo Android 11 • Cuenta con las siguientes dimensiones: 159.9 x 75.1 x 8.4 mm. Garantía: 1 año con el fabricante.	5	
Antena lectora RFID Direccional. Marca: Astron. Modelo: 928-4 Se considerará el suministro de 8 antenas Yagui de las cuales, además del suministro, serán instaladas, distribuidas en dos (2) unidades por cada sitio indicado por el área requirente. Todas las antenas cumplen con las siguientes características técnicas: • Cuentan con un rango de frecuencia 896-960 Mhz. • Cuentan con una ganancia de 7 dBd. • Soportan 3 dB Beamwidth E/H Planes 58/81 • Cuentan con Potencia 50W. • Cuentan con 4 elementos • Cuentan con una clasificación del viento 150/240	8	Pieza

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



- Cada antena cuenta con una extensión de cable coaxial de 16 metros con conector TNC hembra y TNC macho.

Garantía:

Los equipos cuentan con una garantía de fabricante de 1 año

Consideraciones para la instalación de las antenas.

Fabricación de 2 estructuras de 18 metros de largo promedio que deberán cumplir con las características soportadas en cada sitio indicado por el área requirente.

- **Hopelchen - Muna**

Se consideran los trabajos de cimentación de 2 zapatas de concreto $F'C=250\text{Kg/cm}^2$, de sección transversal de $1.80 \times 1.80 \text{ m}$, de espesor de 35 cm, reforzada con doble parrilla a base de varillas #5 (5/8") @ 15 cm en ambos sentidos, con recubrimiento mínimo de 5 cm, sobre plantilla de concreto de 5 cms concreto $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$. 2 dados de Concreto, $f'c = 250 \text{ Kg/cm}^2$, de sección transversal de $0.60 \times 0.60 \text{ m}$, de altura variable dependiendo del desnivel del terreno, reforzada con 12 varillas #5 (5/8") y triple estribo de #3 (3/8") @ 15 cm, recubrimiento mínimo de 5 cm. Todo incluye: Trazos, Hilo, Estacas, Materiales, herramientas, mano de obra, limpieza general de la obra y acarreo de material fuera de la obra.

Se considera el suministro y fabricación de armadura a base de HSS de 4" con diagonales y montantes de 2", Suministro y fabricación de columna metálica a base de HSS de 12" x 1/4 con peldaños en 1 columna y ventana para la instalación de cablería, Suministro y fabricación de mástil inalámbrico y pararrayos para fijación de cámaras, Suministro y aplicación de pintura en esmalte color galvanizado, Suministro e instalación de metal desplegado como paso de gato para maniobras en estructura. Incluye: Preparación de la superficie, trazo y nivelación, soldadura para conexión donde se requiera, almacenaje y traslado a obra, habilitado, corte, montaje y colocación, mano de obra calificada, herramienta y/o equipo de trabajo. Suministro y fabricación de anclas de varilla de 1" con un desarrollo de 1M 20 CM de donlez y 15 de rosca integrada, 8 arillos de 1/2.

Se incluye dentro del proyecto la aplicación de concreto expansivo Grount en las bases de la estructura (2) con al menos $60 \times 60 \times 15 \text{ cm}$ de dimensión. "El Proveedor" considera costos de materiales, herramientas y mano de obra.

"El Proveedor" considera la instalación de la estructura metálica en el sitio indicado una vez que cimentación se encuentre lista y fraguada. "El Proveedor" considera dentro de su propuesta todos los gastos necesarios para realizar esta actividad como puede ser, renta de grúas, permisos municipales/estatales/federales que sean requeridos en cada caso, costos de abanderamiento entre otros.

"El Proveedor" será el responsable de salvaguardar la seguridad de las personas, vehículos o propiedades de terceros al momento de realizar los trabajos en cada uno de los sitios.

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



• **Champotón-Carmen**

Se consideran los trabajos de Cimentación a base de 2 Zapatas de Concreto, f'c = 250 Kg/cm², de sección transversal de 1.80x1.80 m, de espesor de 35 cm, reforzada con doble parrilla a base de varillas #5 (5/8") @ 20 cm en ambos sentidos, con recubrimiento mínimo de 7.5 cm, sobre plantilla de concreto de 5 cms concreto f'c=100 kg/cm². 2 dados de Concreto, f'c = 250 Kg/cm², de sección transversal de 0.60x0.60 m, de altura variable dependiendo del desnivel del terreno, reforzada con 12 varillas #5 (5/8") y doble estribo de #3 (3/8") @ 16 cm, recubrimiento mínimo de 5 cm. Todo incluye: Trazos, Hilo, Estacas, Materiales, herramientas, mano de obra, limpieza general de la obra y acarreo de material fuera de la obra.

Se considera el suministro y fabricación de armadura a base de HSS de 4" con diagonales y montantes de 2", Suministro y fabricación de columna metálica a base de HSS de 12" x 1/4 con peldaños en 1 columna y ventana para la instalación de cablería, Suministro y fabricación de mástil inalámbrico y pararrayos para fijación de cámaras, Suministro y aplicación de pintura en esmalte color galvanizado, Suministro e instalación de metal desplegado como paso de gato para maniobras en estructura. Incluye: Preparación de la superficie, trazo y nivelación, soldadura para conexión donde se requiera, almacenaje y traslado a obra, habilitado, corte, montaje y colocación, mano de obra calificada, herramienta y/o equipo de trabajo. Suministro y fabricación de anclas de varilla de 1" con un desarrollo de 1M 20 CM de donlez y 15 de rosca integrada, 8 arillos de 1/2

Se incluye dentro del proyecto la aplicación de concreto expansivo Grount en las bases de la estructura (2) con al menos 60x60x15cm de dimensión. "El Proveedor" considera costos de materiales, herramientas y mano de obra.

"El Proveedor" considera la instalación de la estructura metálica en el sitio indicado una vez que cimentación se encuentre lista y fraguada. "El Proveedor" considera dentro de su propuesta todos los gastos necesarios para realizar esta actividad como puede ser, renta de grúas, permisos municipales/estatales/federales que sean requeridos en cada caso, costos de abanderamiento entre otros.

"El Proveedor" será el responsable de salvaguardar la seguridad de las personas, vehículos o propiedades de terceros al momento de realizar los trabajos en cada uno de los sitios.

"El Proveedor" considera como parte de la información documental del proyecto que debe entregar al finalizar los trabajos, la memoria fotográfica y memoria técnica de la construcción e instalación de todas las estructuras solicitadas en esta sección.

Las estructuras contarán con 1 año de garantía contra defectos de fabricación.

OPERADO CON RECURSOS
-2022-
FASP



2 Estructuras Metálicas con adaptación para PMI (Ramón Espínola y Campeche Hills).

Se considera el diseño y fabricación de dos estructuras metálicas de material Galvanizado en cada uno de los puntos (Ramón Espínola y Campeche Hills) con un largo mínimo de 6 metros, la cual deberá ser instalada en los PMI existentes, con la finalidad de sujetar las antenas yagui para la correcta lectura de los chips de radiofrecuencia.

En el caso de que el ancho del carril requiera una estructura más larga para el correcto funcionamiento de la lectura, será considerada por "El Proveedor" al igual que las adecuaciones y refuerzos necesarios para garantizar la estabilidad de la estructura y el poste, así como garantizar la lectura de los chips de radiofrecuencia de dos carriles por sentido.

Solicitud de trámites y permisos de obra civil.

Se considera la elaboración de un proyecto topográfico que incluirá datos de la estructura, cimentación y sus detalles, las secciones transversales del lugar (antes y después de la obra), plantas de subtramo, señalamientos existentes en el subtramo, señalamientos provisionales de obra, cuadro de especificaciones y recomendaciones para realizar trámite ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. De igual modo "El Proveedor" se encargará de realizar los trámites necesarios para la obtención de permisos y firmas de los D.R.O's. "El Proveedor" considera los gastos de transporte y materiales para realizar los estudios de Geotecnia necesarios en los sitios indicados por la convocante y hará la entrega del diseño, cálculo y planos estructurales de las plataformas a elaborar, así como las firmas de las responsabilidades de estructura para cada sitio indicado por el área requirente.

Se entrega el plano estructural prototipo de la estructura.

Se adjunta a la documentación a entregar la identificación oficial y cédula profesional de las personas que firman de responsiva los documentos.

Caja nema de control eléctrico

No.	Punto
1	Hopelchen - Muna
2	Champotón-Carmen
3	Ramón Espínola
4	Campeche Hills

Se considera el suministro de lo siguiente:

Cajas nemas: gabinete metálico con grado de protección IP66, soportes para placa de montaje desplazable en profundidad, perfil de refuerzo en las puertas, reversibilidad de puerta con apertura superior a 120°, de 500x400x200mm que contiene pastilla termomagnética, contacto doble polarizado, aislador, tubo flexible.

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



Incluye un switch PoE+ Gigabit industrial reforzado de 8 puertos, con las siguientes características para los puntos:

Marca: Planet Modelo: IGS-4215-8P2T2S

No.	Punto
1	Ramón Espínola
2	Campeche Hills

Estándares:

- IEEE 802.3
- IEEE 802.3u
- IEEE 802.3x
- IEEE 802.3ab
- IEEE 802.3az

Interfaz del dispositivo:

- 8 puertos de Gigabit
- Indicadores LED

Velocidad de transferencia de datos:

- Ethernet: 10 Mbps (half dúplex), 20 Mbps (full dúplex).
- Fast Ethernet: 100 Mbps (half dúplex), 200 Mbps (full dúplex).
- Gigabit: 2000 Mbps (full dúplex).

Rendimiento:

Búferes de datos en RAM: 256 KB.

- Estructura de switch: 16 Gbps.
- Tabla de direcciones MAC: Entradas de 8 K.
- Reenvío de paquetes: 11,9 Mpps (Tamaño de paquete 64-byte).
- Jumbo frame: 9 Kbytes.

Características especiales:

- Tecnología de ahorro de energía GREENnet.
- Carcasa de metal.

Alimentación:

Entrada: 90-260 V AC, 50/60 Hz, 0.2 A

- Salida: 5 V DC, 1 A
- Consumo: 3,5 Watts (máx.).

Características Generales:

- Tecnología de ahorro de energía.
- Carcasa de metal.

Temperatura admitida:

- 0 - 40 °C (32 - 104 °F).

Humedad admitida:

- Máx. 90% sin-condensación.

Dimensiones:

- 150 x 97 x 28 mm (5.9 x 3.8 x 1.1 pulgadas).

OPERADO CON RECURSOS
FASP
-2022-



Peso:

- 365 g (12.8 onzas).

Certificación:

- CE
- FCC
- Adaptador de corriente (5 V DC, 1 A).

Garantía:

3 años de garantía

Se incluye la instalación de los accesorios con el siguiente alcance:

- Instalación de las cajas nemas en la estructura del arco.
- Se alimentará desde la acometida de CFE.
- Se conectará el equipamiento.
- Suministro y realización de todo el cableado eléctrico y de datos requerido para el funcionamiento de la solución en la estructura del arco.
- Se considera cualquier accesorio no listado pero requerido para entregar la solución funcionando correctamente en la estructura del arco.
- Suministro e instalación de un UPS que soporte la carga necesaria de los equipos conectados.

Para los puntos:

No.	Punto
1	Ramón Espínola
2	Campeche Hills

Se considera que la corriente se tomará de un gabinete existente en el PMI.

Se incluye memoria técnica donde se documenten los trabajos de instalación de todos y cada uno de los elementos solicitados en la solución.

Garantía

Todos los componentes tienen 1 año de garantía.

Alimentación del arco inteligente por medio de energía eléctrica.

No.	Punto
1	Hopelchen - Muna
2	Champotón-Carmen

Se considera el suministro de energía a los sitios mencionados por la convocante por medio de una instalación eléctrica la cual cumple con los siguientes alcances en productos y servicios:

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



Trámite para obtención de oficio de factibilidad para conexión, así como oficio resolutivo para conexión de acometida eléctrica en baja tensión con transformador de 15 KVA. Incluye elaboración de planos según norma vigente de la CFE.

Alcances por sitio:

• **Champotón-Carmen**

- o Trámite para obtención de oficio de factibilidad para conexión, así como oficio resolutivo para conexión de acometida eléctrica.
- o Suministro e instalación de acometida eléctrica aérea para alimentar arco, con cable tipo neutranel 2+1 de Al Cal. 6.
- o Suministro e instalación de base de medidor 5-100 para ubicación en estructura metaliza del arco de vigilancia.
- o Suministro e instalación de gabinete tipo industrial para exterior o intemperie para albergar interruptor principal e interruptor de 2 polos de 50 A.
- o Suministro e instalación de alimentador principal para energizar tablero de distribución tipo QOD o similar. Alimentador a base de Cable de Cu Cal. 8 en sistema 2F-3H tubería galvanizada y tubería licuatite (según se requiera).

"El Proveedor" considera los gastos de materiales, mano de obra, herramientas, permisos, accesorios, postes, transformadores y todo lo necesario para tomar la energía eléctrica del sitio autorizado por la Comisión Federal de Electricidad hasta el sitio donde estará la estructura metálica.

• **Hopelchén - Muna**

- o Trámite para obtención de oficio de factibilidad para conexión, así como oficio resolutivo para conexión de acometida eléctrica.
- o Suministro e instalación de acometida eléctrica aérea para alimentar arco, con cable tipo neutranel 2+1 de Al Cal. 6.
- o Suministro e instalación de base de medidor 5-100 para ubicación en estructura metaliza del arco de vigilancia.
- o Suministro e instalación de gabinete tipo industrial para exterior o intemperie para albergar interruptor principal e interruptor de 2 polos de 50 A.
- o Suministro e instalación de alimentador principal para energizar tablero de distribución tipo QOD o similar. Alimentador a base de Cable de Cu Cal. 8 en sistema 2F-3H tubería galvanizada y tubería licuatite (según se requiera).

"El Proveedor" considera los gastos de materiales, mano de obra, herramientas, permisos, accesorios, postes, transformadores y todo lo necesario para tomar la energía eléctrica del sitio autorizado por la Comisión Federal de Electricidad hasta el sitio donde estará la estructura metálica.

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



Se incluye memoria técnica donde se documenten los trabajos de instalación de todos y cada uno de los elementos solicitados en la solución.

Caja Nema de comunicaciones

No.	Punto
1	Hopelchen - Muna
2	Champotón-Carmen

Se considera el suministro de e instalar una caja nema de comunicaciones para cada uno de los puntos para exterior con batería de litio y LAN Switch administrable.

Opciones de Energía:

- 110V CA -240V CA.
- UPS con batería de Ion-litio de 2.5 Ah (120 W/h o 240/0.5h con carga completa).
- 40 v 57 V CC.

Opciones de salida de energía:

- PoE, PoE+ (15W, 30W, 60W).
- PoE pasivo (24V/56V).
- Salida de CC 12V/24V - 30W (Configurable).
- Interfaces de energía internas:12V, PoE 24V/56V.

Opciones de comunicación:

- Switch PoE Gigabit de 5 puertos.
- Puerto SFP Gigabit.

Opciones de conectividad cableada e inalámbrica:

- Fibra - SFP
- Cable - LAN
- Banda ancha inalámbrica por medio de radios externos (AP WIFI, ODUs...).

Opciones de conectividad adicionales:

- Puerto para antena IoT y antena externa conector tipo "N"
- Espacio interno para integración de dispositivos de terceros.

Opciones de Gestión. Cuenta con las siguientes funcionalidades:

- Gestión basada en Web.
- Gestión remota unificada de energía y red.
- Monitoreo de la batería.
- Puerto de salida de CC configurable (12V/24V)
- Asignación de switch PoE/puerto (802.3 af/at, PoE+, 24V/56V).
- VLAN (modo de puerto VLAN, Acceso/troncal, ID de puerto VLAN).
- Asignación de velocidad de operación de los puertos.
- Destinos trap.

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



- Restablecimiento remoto y para restablecimiento automático de puertos PoE (para dispositivos externos: radios, cámaras, etc). - Gestión de alarmas (contactos secos de entrada y salida.) Características físicas. Cumple con: - Protección a la intemperie IP-67 - Temperaturas de operación -40C a 60C. - Kit de instalación para montaje en poste y pared. - Peso menor a 8kg. Garantía: Todos los componentes cuentan con 1 año de garantía. Lugar y sitio de instalación. - Se considera la instalación de 2 cajas nemas de comunicaciones distribuidos en los sitios indicados por el área requirente. - Se incluye memoria técnica donde se consideren todos y cada uno de los elementos solicitados en la solución. Se considera transferencia de conocimientos para la administración, uso y detección de problemas de la solución al personal técnico de del área requirente. Acreditaciones del proveedor. "El Proveedor" acredita que cuenta con el respaldo del fabricante para integrar soluciones.		
Cámara IP con pixeles efectivos de 3864(H)x2180(V). Marca: Wisenet. Modelo: PNO-A9081R Se considera el suministro, instalación, calibración y configuración de cámaras IP que cuenta con las siguientes características técnicas: 1/1.8" 8MP CMOS - Pixeles efectivos: 3864(H)x2180(V). - Salida de video: - CVBS: 1.0 Vp-p/75Ω composite, 720x480 for installation - USB: Micro USB Type B, 1280x720 for installation - Ratio de zoom: 4.5~10mm(2.2x) varifocal motorizado. - Ratio de apertura máximo: F1.6(Wide)~F2.65(Tele). - Vista de campo angular: H:101.4°(Wide)~45.5°(Tele)/V:53.6°(Wide)~25.5°(Tele) / D:120.7°(Wide)~52.3°(Tele). - Distancia de objeto mínima: 0.5m(1.64ft). - Tipo de lente: DC auto iris, P iris. - Longitud visible IR: 30m(98.42ft). - Día y noche: Auto(ICR). - Reducción de ruido digital SSNR V. - Estabilización de imagen digital mediante sensor giroscópico integrado. - Certificación IP66/IP67, IK10, NEMA4X	4	Pieza

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



• Voltaje de entrada mediante PoE+(IEEE802.3at), 12VDC • Consumo de energía: - o PoE+: Maximum 20.0W, typical 17.00W - o 12VDC: Maximum 18.00W, typical 16.00W • Memoria de 4096MB RAM, 512MB Flash. • Incluye bracket para instalación en poste y los accesorios necesarios para su correcta instalación. • Incluye la conexión física y la configuración del sistema de reconocimiento. Garantía: Todos los componentes cuentan con 1 año de garantía. "El Proveedor" considera como parte de su propuesta 2 visitas durante la duración de la garantía para realizar una inspección del estado de los equipos, en caso de que sea detectada suciedad o problemas con los equipos "El Proveedor" realizará las reparaciones necesarias. Todas y cada una de las actividades serán notificadas a la Convocante y "El Proveedor" de C.V. realizará una minuta con el resumen de todas las actividades realizadas, misma que el área requirente deberá firmar de enterado. Lugar y sitio de instalación: • Se considera la instalación de 4 cámaras distribuidas en los sitios de Hopelchén - Muna y Champotón-Carmen. • Se incluye memoria técnica donde se consideren todos y cada uno de los elementos solicitados en la solución. • Se considera transferencia de conocimientos para la administración, uso y detección de problemas de la solución al personal técnico del Centro de Enlace Informático.		
Cámara IP con resolución de 1920 x 1080 (1080p), ángulo de vista de 120° Marca: ZKTeco. Modelo: BC1 • Tipo: Bullet. • Resolución: 1920 x 1080 (1080p). • Ángulo de Vista: 120° • Lente: 4mm. • Apertura de Lente: F2.0 • Comunicación: Wifi, TCP/IP • Alimentación: 12V 2A • Compresión: H.264 • Material: ABS • Sensor de Imagen: 1/2.9" 2MP CMOS • Iluminación Mínima: 0.1Lux/F1.2 • Longitud Focal: 3.6 mm. • Compresión de Video: H.264 • Visión Nocturna: 6 IR LEDs	2	Pieza

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



- Compresión de Audio: G.711 1 Puerto RJ-45 (10/100Mbps). 802.11 b/g/n 2.4GHz Wi-Fi - Encriptación end-to-end, HTTPS - Tarjeta TF de hasta 64 Gb Garantía de 1 año. Equipo para enlace de microondas punto a punto. Marca: Ubiquiti. Modelo: PowerBeam AC Gen 2 <table><tr><th>No.</th><th>Punto</th><th>Radios</th></tr><tr><td>1</td><td>Hopelchen - Muna</td><td>2</td></tr><tr><td>2</td><td>Champotón-Carmen</td><td>2</td></tr></table> Se considera el suministro de 4 equipos para enlaces inalámbricos punto a punto los cuales serán instalados en los sitios indicados por la convocante y cumplen con las siguientes características mínimas: - Diseñado para aplicaciones en exteriores fijos. - Múltiples bandas, incluyendo 5ghz, 3.5 GHz con licencia y 3.65 GHz ligeramente con licencia. - Memoria de 64 MB - Aprobaciones inalámbricas FCC, IC, CE - Dimensiones de 525 x 525 x 315 mm con radomo incluido y un peso de 3.15kg. - Fuente de poder de 24V, 0.5A gigabit PoE 125 mbps en un canal de 20 MHz. - Canales de 10 MHz, 20 MHz, 30 MHz, 40 MHz, 50 MHz, 60 MHz, 80 MHz. - Protocolos IPV4, UDP, TCP, IP, ICMP, TELNET, SNMP, HTTP, FTP y para la gestión de la red utiliza HTTP, TELNET, FTP, SNMP V2C - Rango máximo de despliegue hasta de 125 millas. - Temperatura de funcionamiento de -40 °C a 70 °C (-40 °F a 158 ° F) - Funcionamiento de humedad: 5-95% sin condensación. - Consumo de energía máximo 8.5w - Ganancia 25 dbi. - Frecuencia de funcionamiento mundial: 5150-5873 MHz, usa: 5725-5850 MHz. - Voltaje de entrada de 20 a 26 v. Lugar y sitio de instalación: - Se considera la instalación física, configuración, puesta a punto y en operación de 2 enlaces inalámbricos. - Se considera el aterrizado de los enlaces a tierra física. - Se considera la instalación según los lineamientos y procedimientos de seguridad, confidencialidad y protocolos que dicte el área requirente. - Se instalarán y configurarán los equipos solicitados en arquitectura propuesta PTP. - Alineación y pruebas de estrés para probar que el enlace funciona de manera correcta.	No.	Punto	Radios	1	Hopelchen - Muna	2	2	Champotón-Carmen	2	4	Pieza
No.	Punto	Radios									
1	Hopelchen - Muna	2									
2	Champotón-Carmen	2									

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP

48



- Todos los insumos y/o accesorios necesarios para la correcta instalación del enlace solicitado, incluyendo cable de red, cable eléctrico para tierra, protectores contra descargas, brazos de montaje, entre otros.
- Se cuenta con un ingeniero certificado para instalación, se incluye certificado en la propuesta técnica.
- Se consideran todos los insumos y/o accesorios necesarios para la correcta instalación del enlace solicitado, incluyendo cable de red, cable eléctrico para tierra, protectores contra descargas, brazos de montaje, entre otros.

Garantía:

- Incluye un año de garantía con el fabricante.

Consideraciones:

En el entendido de que los requerimientos solicitados forman parte de una solución integral, se llevarán a cabo todas las pruebas necesarias que comprueben el correcto funcionamiento de los equipos, al igual que la compatibilidad de transferencia de información entre los distintos elementos de software y hardware nuevos y existentes.

"El Proveedor" asignará de manera exclusiva para el proyecto a una persona para realizar funciones de Project Manager, esta persona será el vínculo hacia el área requirente y las áreas técnicas involucradas en la planeación y ejecución de todos los trabajos requeridos.

"El Proveedor" cuenta con una mesa de ayuda para recibir cualquier evento relacionado con la operación del sistema solicitado por parte del área requirente. Este centro de atención es propio de "El Proveedor" y está ubicado en sus instalaciones, mediante el uso de sus propias herramientas y de manera dedicada para el soporte del sistema.

Las tareas mínimas que "El Proveedor" realizará con la mesa de ayuda son: recibir, registrar, analizar, resolver y canalizar los reportes de incidentes o faltas, dar seguimiento y solución a los reportes informando a los usuarios oportunamente; así mismo, generará un registro histórico que permita consultas, generación de reportes y seguimiento sobre el tipo de fallas presentadas y la forma como se solucionaron.

La atención y soporte serán posibles a través de un número telefónico único con servicio 01-800/número local/número celular y a través de correo o una página web.

"El Proveedor" alineará todos sus procesos relacionados con la administración del servicio, a la biblioteca de mejores prácticas de ITIL (IT Infrastructure Library).

OPERADO CON RECURSOS

-2022-

FASP



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1096-00747-2
Código de Seguridad: Tfkekd4
Folio: 3238194
Monto de la fianza: \$1,510,830.17
Monto de este movimiento: \$1,510,830.17

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 11 de Octubre de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: ESTRATEGIAS EN TECNOLOGIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CANTIDAD GARANTIZADA BAJO LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL CONTRATO DE REFERENCIA.

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE DECLARA:

A. QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS UNA VIGENCIA POR UN PERIODO DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

B. QUE GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C. QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA ENTREGA, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE ESTE SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD.

D. PARA SER CANCELADA LA PRESENTE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

E. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESA E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F. QUE LA PRESENTE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

NORMA BEATRIZ VILLAUERRUTIA ARENAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital
Firma YAZ52Pv5MunHdbZwFDBJG4aQTIxzyVwJ3ldeZ2E2FkxNzHc65vO8CQzomj4Cqlyoabfgy0t8kaXpBL2cd1XARd9WnJZE+9CkOhf8BPAYSmfjLFY6wak63MThtZrVclvAw4Y0G==
Serie Certificado: 00000100009900013581, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-202-



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1096-00747-2
Código de Seguridad:	Tfkekd4
Folio:	3238194
Monto de la fianza:	\$1,510,830.17
Monto de este movimiento:	\$1,510,830.17

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 11 de Octubre de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: ESTRATEGIAS EN TECNOLOGIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

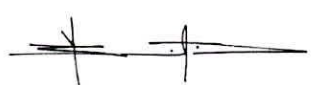
A Favor de PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


NORMA BEATRIZ VILLAU RRUTIA ARENAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSE. (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍVO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de redacción de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADOS, CONTRAFIADORES u OBLIGADOS SOLIDARIOS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la redacción directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de redacción, número de póliza de fianza relacionada con la redacción que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la redacción debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado. (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la redacción de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la redacción, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la redacción de la fianza y quede a las results del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la redacción en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la redacción para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la redacción, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la redacción de la fianza y quede a las results del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la redacción o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la redacción de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.